



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por DIAZ  
CACERES SCARLET ESMERALDA  
FIR 01340230 hard  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2022 10:19:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 25 de Noviembre del 2022

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000274-2022-OGA/MC

**VISTO**, el Informe N° 000166-2022-UEI001/MC (que adjunta el Informe N° 000068-2022-UEI001-CMT/MC), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del estado;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N°1688/INC de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprobó la Directiva N° 04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 095-2015-SG/MC de fecha 18 de agosto del 2015, se aprobó el expediente técnico y autorizó su ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de La Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", Componente Arqueológico - Saldo de Obra, con SNIP 121090;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero del 2018 se resolvió modificar los numerales 2.1.3 y 2.3.1.1 de la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", disponiendo el numeral 2.1.3 que:

*"El Director General de la Oficina de General de Administración designará mediante acto resolutivo a los miembros de la Comisión del Ministerio de Cultura que se encargará de las acciones conducentes a la recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización. Esta Comisión deberá estar conformada como mínimo por los siguientes miembros:*

*Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.  
Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).  
Un responsable financiero (Oficina de Contabilidad).  
Inspector/a, como asesor de la Comisión."*

Que, con Memorando N° 000131-2022-SG/MC, se dispone la designación del señor Eco. Carlos Basilio Estacio como representante de la Secretaria General para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de los proyectos de inversión ejecutados por administración directa, incluyendo los que están en proceso de regularización;

Firmado digitalmente por BASILIO  
ESTACIO Carlos Alberto FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.11.2022 09:17:20 -05:00

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: XH4QYNL



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, mediante el documento del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General recomienda la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de La Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", Componente Arqueológico - Saldo de Obra, con código CUI 2112874;

Con la visación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", aprobada por Resolución Directoral Nacional N°1688/INC y modificada por Resolución de Secretaría General N° 011-2018-SG/MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de La Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", Componente Arqueológico - Saldo de Obra, con código CUI 2112874, el mismo que estará conformado por:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de Contabilidad).
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (área usuaria).
- Inspector/a, como asesor de la Comisión (Unidad Ejecutora de Inversiones)

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas indicadas en el artículo 1, para la designación de sus respectivos representantes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por BASILIO  
ESTACIO Carlos Alberto FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Responsable  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.11.2022 12:38:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 03 de Noviembre del 2022

## INFORME N° 000166-2022-UEI001/MC

**A :** **SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES**  
Directora de la Oficina General de Administración

**De :** **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

**Asunto :** Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión: "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 Y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de La Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", Componente Arqueológico - Saldo de Obra, con código CUI 2112874.

**Referencia :** a) Informe N°000068-2022-UEI001-CMT/MC (02NOV2022)  
b) Memorando N° 000131-2022-SG/MC (24MAR2022)  
c) Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC

Es objeto del presente saludarla cordialmente y en mi calidad de representante de la Secretaría General para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación técnica y financiera de los proyectos ejecutados por Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización; en concordancia con el Memorando N° 000131-2022-SG/MC, informarle lo siguiente

Mediante documento a) de la referencia, la Inspectora de la obra descrita en el asunto; informa respecto a la culminación de los trabajos en el Proyecto de Inversión; "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 Y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de La Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", Componente Arqueológico - Saldo de Obra, con código CUI 2112874.; ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa; brindando la conformidad respectiva y solicita la conformación de la Comisión de Recepción y de Liquidación de la obra, en concordancia con la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "*Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta*",

Asimismo, recomienda que la Comisión de Recepción y Liquidación; esté conformado mínimo por los miembros de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC y se designe también como miembro a un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en su calidad de área usuaria que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico; en ese sentido, quedando los miembros de la Comisión conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

- Representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de contabilidad).
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (área usuaria).
- Inspector/a, como asesor/a de la Comisión

Por lo expuesto, se solicita se proceda a la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a lo estipulado en la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Se adjunta: Proyecto de Resolución.

CBE



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.11.2022 18:43:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 02 de Noviembre del 2022

**INFORME N° 000068-2022-UEI001-CMT/MC**

- A :** **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- De :** **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**  
Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- ASUNTO :** Solicitud de designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del PI "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 Y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de La Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", Componente Arqueológico - Saldo de Obra, con código CUI 2112874.
- REFERENCIA :** a) Memorando N° 000131-2022-SG/MC  
b) Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC  
c) Resolución de Secretaria General N° 011-2018-SG/MC que modifica los Numerales 2.1.3 y 2.3.1.1 de la Directiva N°004-2009- OPP-GG/INC.

Me dirijo a usted, a fin de informarle sobre el rubro y documentos de la referencia lo siguiente:

**I. ASPECTOS GENERALES:**

- Proyecto : Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 Y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de La Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi.- Saldo de Obra.
- Componentes : - Excavación, Conservación y Restauración.  
- Señalética y Paneles e Implementación de Circuito.  
- Promoción y Difusión.
- Modalidad De Ejecución : **Administración Directa**
- Documento de Aprobación : RSG N°095-2015-SG/MC
- Presupuesto Aprobado : S/. 239,479.72
- Plazo de ejecución Aprobado : 03 meses.
- Inicio de Obra : 08 de octubre de 2015.
- Fecha programada de término : 08 de enero de 2016
- Fecha Paralización : 03 de febrero del 2016
- Fecha real de término : 26 octubre 2022**
- Responsable de Proyecto : Arqla. Roxana Canelo Ruiz
- Inspector de Proyecto : Arq. Carmen Marina Torres.
- Estado Actual de la obra : **CULMINADA.**
- Avance de Ejecución a la fecha : **100 %**

**II. ANTECEDENTES:**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

- 2.1 Mediante Resolución de Secretaría General N°095-2015-SG/MC, de fecha 18 de agosto del 2015, se aprueba el expediente técnico denominado: "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Huaycán de Pariachi". Saldo de Obra. Así, como su ejecución.
- 2.2 Con fecha 07 de octubre del 2015, se suscribe el Acta de entrega de Terreno, iniciando obra al día siguiente, con un plazo de ejecución de 90 días, con fecha de término 08 de enero del 2016.
- 2.3 De acuerdo al Asiento N°27 –Del Residente de fecha 08/01/2016 del cuaderno de obra, se indica que se ha cumplido con la partida de obras provisionales, conservación, restauración, en cuanto a la partida de señalética y paneles, se cumplió con la construcción de las estructuras de madera, las estructuras para la señalética, baranda de seguridad y murete de identificación. Sin embargo a la fecha no se cuenta con la aprobación del área usuaria (Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble) sobre los contenidos de los paneles informativos y señalética; encontrándose a la espera de la aprobación, para la impresión y su colocación en el campo. Por lo que, solicitó un plazo de 07 calendarios para culminar con las partidas pendientes, considerando que, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra se cumplió el plazo de ejecución el 08.01.2016.
- 2.4 En el asiento N°028- De la Inspección de fecha 08/01/2016, se indica lo siguiente: a la fecha se cumple con el plazo de ejecución, por lo que se verificó el avance de las partidas, indicando que se ha concluido con las partidas de obras provisionales, movimiento de tierras, excavación, y restauración; en cuanto a la partida de señalética, implementación de circuito y promoción y difusión, no se ha culminado a la fecha por estar pendiente la aprobación y la conformidad de los contenidos de los paneles y falta cambiar la cobertura del mirador por parte del proveedor, y se le otorga un plazo de 07 días tal cual lo solicitado, el mismo que no genera presupuesto adicional.
- 2.5 Con Asiento N°29 del Residente de fecha 15.01.2016, del cuaderno de obra; se indica que a la fecha se cumple con el plazo adicional otorgado por la inspección, cumpliendo con el cambio de cobertura del mirador, y quedando pendiente las labores referentes a la instalación de los banners de los paneles informativos; debido que la propuesta de los paneles informativos, han tenido diferentes observaciones por el área usuaria.
- 2.6 En el asiento N°30, de la Inspección, de fecha 15.01.2016, se indica que de acuerdo a lo descrito en el asiento N°28, en el que se otorga a la Residente un plazo de 07 días calendarios para culminar con las partidas faltantes, el residente informa que se cumplió con el cambio de cobertura del módulo de descanso. De otro lado informa no haber cumplido con la culminación de la instalación de los paneles informativos por no tener la conformidad del área usuaria y han sido observadas teniendo que modificar su contenido y fotografías. Al respecto se indica que la residente deberá informar a través de cuaderno de obra, cuando haya culminado con la totalidad de las partidas del expediente y solicitar la recepción de obra. Se informará a la Unidad Ejecutora la situación actual y los motivos del atraso de la recepción de obra por parte de la inspección para conocimiento y acciones correspondientes.
- 2.7 En el asiento N°31, de fecha 03 de febrero del 2016, se suscribe el ACTA DE PARALIZACIÓN, debido que no se cuenta con la conformidad para los paneles informativos por parte de la Dirección de Monumentos, por lo que se deja constancia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

que se procede a la paralización de la obra; debido que no se puede culminar con la partida de Señalética y Paneles, hasta que se obtenga la conformidad respectiva.

2.8 Con fecha 26 de octubre del 2022, posterior a la verificación de la instalación de los Paneles informativos, con el cual se culmina la totalidad de las partidas faltantes motivo de la paralización de la obra, se firma el Acta de Finalización de paralización de obra, con el cual se inicia las acciones para la Recepción y Liquidación. en el marco de la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de

### III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "*Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta*".
- 3.2 Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- 3.3 Directiva N° 001-2019-Ef/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- 3.4 Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC.

### II. ANÁLISIS:

- 3.1 Mediante Acta de Finalización de Paralización de obra suscrita el 26 de octubre del 2022; la misma que se encuentra en el cuaderno de obra; se deja constancia de la culminación de la ejecución de la obra de los Componentes Excavación, Conservación y Restauración, Señalética y Paneles e Implementación de Circuito y Promoción y Difusión – Saldo de Obra, del PI: "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Huaycán de Pariachi".
- 3.2 Mediante Resolución Directoral Nacional N°1688/INC de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta"; en dicha Directiva indica:  
En el numeral 2.2.1.1 Etapa de Recepción: "*Una vez concluida los trabajos, el Director del Proyecto, dejará constancia de ello en el cuaderno de obra y solicitará al inspector o Supervisor del proyecto, la recepción del mismo.*  
*El supervisor o Inspector del proyecto, tendrá 05 días hábiles para que apruebe o desapruébe lo solicitado por el Director del Proyecto. Si hubiera sido aprobada la solicitud a través de cuaderno de obra el Inspector o Supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes comunica mediante informe dirigido al Presidente de la comisión que el proyecto está listo para ser recepcionado*".
- 3.3 Asimismo, Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el numeral 11, indica textualmente lo siguiente: "*Concluida la obra, la Entidad Designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. (...)*".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.4 Mediante Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero del 2017 se resuelve modificar los numerales 2.13. y 2.3.1.1 de Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", en el cual se indica:

*"El Director General de la Oficina de General de Administración General designará mediante acto resolutivo a los miembros de la Comisión del Ministerio de Cultura que se encargará de las acciones conducentes a la recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización. Esta comisión deberá estar conformada como mínimo por los siguientes miembros:*

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de contabilidad).
- Inspector/a, como asesor de la Comisión .

3.5 Mediante Memorando N° 000131-2022-SG/MC, se designa al Eco. Carlos Basilio Estacio como representante de la Secretaria General .como representante de Secretaría General, para integrar la Comisión de Recepción y Liquidación técnica y financiera de los proyectos ejecutados por Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización.

### III. Conclusiones:

- 4.1 Con fecha 26 de octubre del 2022, posterior a la verificación de la instalación de los Paneles informativos, con el cual se culmina la totalidad de las partidas faltantes del componente arqueológico- saldo de obra, por lo cual se suscribe el Acta de Finalización de paralización de obra, con el cual se inicia las acciones para la Recepción y Liquidación, en el marco de la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta",
- 4.2 Con la instalación de los paneles informativos, única partida faltante de ejecutar y motivo de la paralización; se indica que la obra se encuentra culminada al 100% de acuerdo a las partidas aprobadas en el expediente técnico y con fecha de termino miércoles 26 de octubre del 2022, tal cual se detalla en el Acta de finalización de paralización de obra.
- 4.3 Se debe conformar la Comisión para la Recepción de Obra en concordancia con la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta.
- 4.4 Se solicita que la Comisión de Recepción y Liquidación; esté conformado mínimo por los miembros de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC y se designe también como miembro a un representante de la Dirección General de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Patrimonio Arqueológico Inmueble en su calidad de área usuaria, quedando los miembros de la Comisión conformado de la siguiente manera:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de contabilidad).
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (área usuaria).
- Inspector/a, como asesor/a de la Comisión

#### IV. Recomendaciones:

5.1 Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración para que se proceda a la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación conforme a lo estipulado en la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,  
(Firma y sello)

Se adjunta:

- Proyecto de Resolución Directoral.
- Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC.
- Resolución de Secretaría General N°095-2015-SG.
- Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG.
- Copias de Asientos del Cuaderno de obra.
- Acta de Finalización de Paralización.
- Memorando N° 000131-2022-SG/MC.

CMT